

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

RADICADO	05-308-31-10-001- 2021-00172 -00
PROCESO:	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA –CANCELACIÓN DEL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE
SOLICITANTES:	JUDY ASTRID PINEDA ARANGO Y JORGE ELIECER MACHADO CUCALON
MENORES:	LIAM JAHIEL MACHADO PINEDA Y JEREMI MACHADO PINEDA
INTERLOCUTORIO:	No. 520 de 2021

Como la demanda reúne los requisitos de Ley, **EL JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA –ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **jurisdicción voluntaria – autorización para la cancelación del patrimonio de familia inembargable**, instaurada a través de apoderado judicial, por los señores **Judy Astrid Pineda Arango y Jorge Eliecer Machado Cucalón**, en causa propia y en representación de su hijos **Liam Jahel Machado Pineda y Jeremi Machado Pineda** y con respecto al bien inmueble identificado con matrícula Nro. 012-77083 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota- Antioquia.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite **de jurisdicción voluntaria** tal como lo dispone el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.

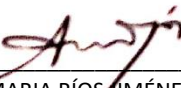
TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia al Personero del municipio de Girardota o su delegada y a la Comisaria Segunda de Familia del municipio de Girardota, para los fines numeral 1º del artículo 579 del código referido.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor **Juan Esteban Zapata Avendaño** para representar en este proceso a los solicitantes, en los términos del poder a él conferido (artículos 74 y 75 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA OROZCO POSADA
Jueza


CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS CGP) No. 090, fijado hoy 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaría